

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	012
FECHA:	25/02/2025
HORA DE INICIACIÓN:	9:09 a.m.
HORA DE RECESO:	N/A
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	12:03 p.m.
LUGAR:	EDIFICIO MARIA CUREA DE AYA 5. PISO
PRESIDENTE SESIÓN:	ANDRÉS BARRIOS BERNAL
SECRETARIO SESIÓN:	DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Primer debate a los siguientes proyectos de Acuerdo:

Proyecto de Acuerdo priorizado No 077 de 2025, “Por medio del cual se trazan lineamientos para sensibilizar sobre el adecuado uso de pantallas en la primera infancia”

Autores: Honorable Concejala Rocío Dussán Pérez, Bancada Partido Polo

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Democrático Alternativo.

Ponentes: Honorables Concejales Armando Gutiérrez González (Coordinador), y Julián David Rodríguez Sastoque.

Invitados: Doctores(as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Santiago Trujillo Escobar, Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Gerson Orlando Bermont Galavis, Secretario Distrital de Salud; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno.

Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 197 de 2025, “Por medio del cual se promueve la creación de una aplicación de salud mental en Bogotá D.C.”

Autores: Honorable Concejal Juan Daniel Oviedo Arango, Movimiento Con Toda por Bogotá
Ponentes: Honorables Concejales Julián Felipe Triana Vargas (Coordinador), y Jesús David Araque Mejía.

Invitados: Doctores(as) Gerson Orlando Bermont Galavis, Secretario Distrital de Salud; Diana Rocío Celis Mora, Consejera Distrital de TIC; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno.

Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 097 de 2025, "Por el cual se establece señalización clara en los perímetros y zonas en los que no está permitido el consumo de drogas en el espacio público”.

Dos ponencias positivas in modificaciones de manera independiente por los concejales por German aguto gracia maya y daniel Felipe griceño montes unificación de positiva

Autores: Honorable Concejal Andrés Barrios Bernal, Bancada Partido Centro Democrático
Ponentes: Honorables Concejales Germán Augusto García Maya (Coordinador), y Daniel Felipe Briceño Montes.

Invitados: Doctores(as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Gerson Orlando Belmont Galavis, Secretario Distrital de Salud; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; General José Gualdrón Moreno, Comandante Policía Metropolitana de Bogotá; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno.

Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 238 de 2025, “Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital 138 de 2004 “por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial.”

Autores: Honorables Concejales Armando Gutiérrez González, Bancada Partido Liberal Colombiano; Rocío Dussan Pérez, Bancada Partido Polo Democrático Alternativo; María Clara Name Ramírez, Bancada Partido Alianza Verde.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Ponentes: Honorables Concejales Juan Manuel Díaz Martínez (Coordinador), y Julián Uscátegui Pastrana.

Invitados: Doctores(as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno.

Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 055 de 2025, “Por medio del cual se dictan los lineamientos para la formulación de la política pública de multilingüismo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorables Concejales María Clara Name Ramírez, Partido Alianza Verde; Juan Manuel Díaz Martínez, Partido Nuevo Liberalismo.

Ponentes: Honorables Concejales Fernando López Gutiérrez (Coordinador), y Julián Felipe Triana Vargas.

Invitados: Doctores(as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito, Ursula Ablanque Mejía, Secretaria Distrital de Planeación; Santiago Trujillo Escobar, Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; María del Pilar López Uribe, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico; Pamela Támara Pinto, Alta Consejera para las Relaciones Internacionales (E); Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno.

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:

ROCIO DUSSAN PÉREZ; JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA; SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE; JULIÁN DAVID RODRIGUEZ SASTOQUE; ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL; JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ; DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES; JULIAN FELIPE TRIANA VARGAS; ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; FERNANDO LOPEZ GUTIÉRREZ; RUBÉN DARIO TORRADO PACHECO; ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO; GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA; JULIAN USCATEGUI PASTRANA.

El secretario dejó constancia de la presencia de ocho (8) Honorables Concejales de la Comisión por lo tanto existe. con quórum decisorio

EI H.C JULIÁN FORERO CASTELBLANCO presentó excusa.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs.Cs, JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO y DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA.

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.

Invitados: Doctores(as) Juan Manuel Mantilla Medina, DELEGADO CONTRALORÍA DE BOGOTÁ; Sandra Patricia Salguero Celis, DELEGADA PERSONERÍA DE BOGOTÁ; Freddy Castañeda Triana, DELEGADO VEEDURÍA DISTRITAL; Juan Camilo Narváez, ASESOR DE DESPACHO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL; Laura León, ASESORA DE DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

CONCEJALES:

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo priorizado No 077 de 2025, "Por medio del cual se trazan lineamientos para sensibilizar sobre el adecuado uso de pantallas en la primera infancia", los Honorables Concejales JULIAN DAVID RODRIGUEZ SASTOQUE (Coordinador ponente), ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ (ponente); ROCIO DUSSAN PEREZ (autora); SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE (vocero Partido Político MIRA); ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO (Vocero Bancada Partido Alianza Verde).

En desarrollo del Proyecto Priorizado Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 197 de 2025, "Por medio del cual se promueve la creación de una aplicación de salud mental en Bogotá D.C.", los honorables Concejales JULIÁN FELIPE TRIANA (coordinador ponente), JESÚS DAVID MEJÍA (ponente) y Juan Daniel Oviedo ARANGO (autor), ROCÍO DUSSÁN PÉREZ (vocera Bancada Partido Polo Democrático Alternativo); JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ (vocero Nuevo Liberalismo);

En desarrollo del Proyecto Priorizado Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 097 de 2025, "Por el cual se establece señalización clara en los perímetros y zonas en los que no está permitido el consumo de drogas en el espacio público" los Honorables Concejales DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES (ponente); SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE (Vocero Partido Político MIRA); JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA (vocero Bancada Partido Centro Democrático); DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA; JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE (vocero Bancada Partido Alianza Verde); JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS.

5. DECISIONES ADOPTADAS

Se aprobó el orden del día en votación ordinaria.

Se aprobaron tres (6) proposiciones en votación ordinaria.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobó en primer debate en Proyecto de Acuerdo priorizado No 077 de 2025, *"Por medio del cual se trazan lineamientos para sensibilizar sobre el adecuado uso de pantallas en la primera infancia"*. Con las siguientes votaciones:

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del proyecto de acuerdo contenido en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobaron en votación ordinaria LAS ATRIBUCIONES del proyecto de acuerdo contenido en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobaron en votación ordinaria los artículos 1 3, 4 y 5 EN BLOQUE del proyecto de acuerdo contenidos en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobó en votación ordinaria la PROPOSICIÓN ADITIVA del proyecto de acuerdo propuesta por el H.C SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE (nuevos lineamiento y párrafo nuevo).

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO SEGUNDO del proyecto de acuerdo con la inclusión de los nuevos lineamientos y un párrafo.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN Y DESEO QUE PASE A SEGUNDO DEBATE el proyecto de acuerdo 077 de 2025.

El texto del proyecto de Acuerdo aprobado es el siguiente:

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 25 de febrero de 2025

PROYECTO DE ACUERDO 077 DE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE TRAZAN LINEAMIENTOS PARA SENSIBILIZAR SOBRE EL
ADECUADO USO DE PANTALLAS EN LA PRIMERA INFANCIA"
EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto: Este acuerdo tiene como finalidad trazar los lineamientos que permitan sensibilizar sobre el adecuado uso de pantallas y dispositivos electrónicos por parte de niños y niñas de la primera infancia, fomentando su desarrollo integral y el bienestar físico, emocional y social.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Artículo 2. Lineamientos: La Administración Distrital tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos para sensibilizar sobre el adecuado uso de pantallas en la primera infancia

1. Prevención en cuanto a la mitigación de riesgos en la salud y la ciberseguridad, y todos aquellos asociados al uso temprano y excesivo de pantallas.
2. Orientación con el fin de informar y sensibilizar a los cuidadores y niños en el uso adecuado de pantallas en la primera infancia. Lo anterior, podrá realizarse a través de campañas y talleres para padres y cuidadores.
3. Priorización de experiencias lúdicas que promuevan el desarrollo integral a través del arte, el juego, la exploración del medio y el ambiente y otros aspectos del entorno.
4. Definir plazos claros para la implementación de estrategias de sensibilización.
5. Garantizar mecanismos de seguimiento con indicadores medibles sobre su impacto.

Parágrafo: La Administración Distrital podrá sensibilizar sobre las afectaciones a la salud mental para los niños y niñas por el uso temprano de pantallas celulares y dispositivos.

Artículo 3. Articulación intersectorial: La Administración distrital a través de las entidades competentes propenderá por las acciones que considere necesarias para la implementación de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo.

Parágrafo: Para el desarrollo de estas acciones la Administración Distrital podrá invitar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o las entidades que considere competentes.

Artículo 4. Informe. La Administración distrital remitirá al Concejo un informe anual que contengan las acciones que se adelanten en pro de implementar este Acuerdo.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en primer debate en Proyecto de Acuerdo priorizado No. 197 de 2025, *"Por medio del cual se promueve la creación de una aplicación de salud mental en Bogotá D.C."*

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del proyecto de acuerdo contenido en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobaron en votación ordinaria LAS ATRIBUCIONES del proyecto de acuerdo contenido en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobaron en votación ordinaria los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 EN BLOQUE del proyecto de acuerdo contenidos en el pliego de modificaciones concertado.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO TERCERO del proyecto de acuerdo con las constancias de los votos negativos de los Honorables Concejales Daniel Felipe Briceño Montes, Andrés Barrios Bernal, Julián Uscátegui Pastrana y Samir Bedoya Piraquive.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN Y DESEO QUE PASE A SEGUNDO DEBATE el proyecto de acuerdo 197 de 2025.

El texto del proyecto de Acuerdo aprobado es el siguiente:

Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 197 de 2025, “Por medio del cual se promueve la creación de una aplicación de salud mental en Bogotá D.C.”

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 25 de febrero de 2025

PROYECTO DE ACUERDO NO 197 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE SALUD MENTAL Y OTRAS PRIORIDADES EN SALUD EN BOGOTÁ D.C.”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 12 de la Ley 1801 de 2016, y los numerales 1° del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Ampliar, articular y hacer más asequible la oferta de atención, prevención y promoción en salud mental, así como la prevención de problemas y trastornos mentales y otras prioridades en salud que presente el Distrito en su Plan de Desarrollo, y promover el autocuidado, a través de una plataforma digital.

Artículo 2. Criterios. Para los efectos de la implementación del presente Acuerdo y sus objetivos, la Administración Distrital seguirá, entre otros, los siguientes criterios:

- 1. Salud mental.** Es esencial para el desarrollo integral y se materializa en la vida cotidiana a través de las relaciones que se establecen en el contexto. Posibilita el ejercicio pleno de la ciudadanía, el cual requiere del desarrollo humano, del goce efectivo de los derechos y de la calidad de vida; de igual forma, es un factor fundamental para la interacción, la convivencia, la equidad y el desarrollo económico y social.
- 2. Promoción de la salud mental.** Consiste en proporcionar a las personas y comunidades los medios necesarios para fortalecer su bienestar emocional, social y psicológico, permitiéndoles ejercer un mayor control sobre su salud mental. La salud mental no debe entenderse únicamente como un objetivo a alcanzar, sino como un recurso fundamental

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

para la vida cotidiana.

- 3. Prevención de la salud mental.** Intervenciones orientadas a la reducción de los factores de riesgo y el aumento de los factores de protección que se encuentran relacionados con los eventos, problemas y trastornos mentales.
- 4. Atención de la salud mental.** La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población.
- 5. Objetivos de Desarrollo Interior.** Son el mayor acelerador posible para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y crear un futuro próspero para toda la humanidad. Las cualidades que componen los Objetivos pueden trabajarse de distintas formas y con herramientas diversas, lo que nos permite desarrollar miradas y actitudes diferentes así como tomar decisiones diferentes. Siendo los 5 objetivos el ser (relación con el yo), pensar (habilidades cognitivas), relacionarse (cuidar de los demás y del mundo), colaborar (habilidades sociales) y actuar (impulsar el cambio).
- 6. Plataforma digital.** Son entornos virtuales que permiten la interacción, el intercambio de información y la participación en actividades y recursos de diversas áreas. Estas plataformas pueden presentarse en forma de sitios web o servicios en línea, facilitando el acceso a contenidos educativos, sociales, culturales y de salud integral. En el ámbito de la promoción de la salud mental y el bienestar, estas herramientas cumplen un papel clave en la divulgación de ofertas intersectoriales relacionadas con el bienestar emocional, el acceso a servicios de orientación y apoyo psicosocial, educación para la salud mental y la promoción de estilos de vida saludables.

Artículo 3. Enfoques. La afectación de determinantes sociales relacionados con la Salud Mental y el bienestar emocional requiere que las estrategias, desde diferentes sectores y actores, consideren por lo menos los enfoques: poblacional, diferencial y de género.

- 1. Enfoque diferencial:** es una perspectiva de análisis y de acción para reconocer, valorar y comprender las particularidades (y las relaciones entre estas) de personas y colectivos que históricamente han sido sujeto de discriminación, estigmatización y vulneración de derechos socioeconómicos, políticos, culturales y psicológicos, lo cual los sitúa en una posición de fragilidad social.

El enfoque diferencial se divide en poblacional y territorial:

- 1.1. Poblacional:** Implica reconocer y visibilizar las distintas poblaciones, establecer sus particularidades, analizar las situaciones discriminatorias e inequitativas que viven, realizar análisis interseccionales para comprender cómo cada persona, colectivo o población está atravesada por diferentes condiciones y experiencias de vida que condicionan la aparición de riesgos, afectaciones y daños en salud, y en el resto de las dimensiones de sus vidas. Contempla el enfoque de curso de vida, de género, de orientaciones sexuales e identidades de género y de situación/condición.
- 1.2. Territorial:** Implica reconocer al territorio en el cual las poblaciones comparten unos riesgos de salud que son objeto de acciones de gestión de la salud pública y gestión del riesgo. Así mismo, el territorio es producto de una construcción social, que genera identidad(es) y, desde este enfoque, supone comprender tanto las implicaciones de las

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

relaciones entre el territorio y las personas, como las necesidades y riesgos en salud de los habitantes que surgen en esta relación, pero también sus potencialidades y su cultura, que se constituyen en un recurso de gran importancia para el desarrollo de acciones de cuidado.

2. **Enfoque de género:** es una perspectiva de análisis e intervención que reconoce las diferencias y desigualdades en la salud mental de mujeres y hombres, derivadas de construcciones sociales e históricas. Este enfoque permite diseñar estrategias que consideren los impactos diferenciales del sistema sexo-género, garantizando el acceso equitativo a recursos, apoyo psicosocial y oportunidades de bienestar emocional. Implica la incorporación de contenidos, herramientas y servicios que promuevan la autonomía, la participación y la equidad en la salud mental, abordando factores como la corresponsabilidad en el cuidado, la violencia basada en género y el acceso a redes de apoyo, contribuyendo así a la reducción de brechas y la promoción de un bienestar integral.

Artículo 4. Lineamientos. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud, con la articulación de los demás sectores sociales y el apoyo de la Alta Consejería Distrital TIC, considerará:

1. Articular la oferta de servicios en promoción, prevención y atención en salud mental de las distintas entidades distritales en esta plataforma digital, y todas aquellas existentes, para la oferta de servicios sociales viables.
2. Que la oferta de servicios sociales de la plataforma digital por lo menos dé cuenta de:
 - a. Promotor virtual
 - b. Terapia virtual y grupos de apoyo
 - c. Técnicas para el bienestar emocional
 - d. Evaluaciones que permitan el autodiagnóstico
 - e. Psicoeducación
 - f. Primeros auxilios
 - g. Líneas de atención
 - h. Botón de emergencia
 - i. Directorio de profesionales y especialistas
 - j. Biblioteca y enlaces de interés
 - k. Espacios de bienestar y divulgación de servicios privados y comunitarios.
3. Articular los esfuerzos de la plataforma digital con los Objetivos de Desarrollo Interior para el desarrollo de dichas habilidades humanas.
4. Diseñar y poner en marcha una estrategia de divulgación y apropiación institucional y social de la plataforma digital.
5. Hacer seguimiento y evaluar periódicamente, por localidad, el impacto de la plataforma digital sobre las distintas variables asociadas a la salud mental de la ciudadanía.

Artículo 5. Alianzas. Para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo y con el fin de robustecer el diseño, desarrollo, implementación, y seguimiento de las plataformas digitales de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

salud mental integral, la Administración Distrital apelará a las capacidades y conocimientos de otros sectores como el comunitario y académico sin que esto implique una inversión económica.

Artículo 6. Plazo. La Administración Distrital dispondrá de un plazo no mayor a doce (12) meses para la articulación de las plataformas digitales de salud mental integral en el Distrito Capital.

Artículo 7. Informes. En el marco del Día de la Salud Mental, la Secretaría Distrital de Salud, en articulación con los demás sectores sociales, presentará al Concejo de la ciudad un informe sobre el impacto de la aplicación móvil en la salud mental de las bogotanas y los bogotanos. Lo anterior ocurrirá en sesión formal de la Comisión respectiva.

Artículo 8. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en primer debate en Proyecto de Acuerdo priorizado No. 097 de 2025, *“Por el cual se establece señalización clara en los perímetros y zonas en los que no está permitido el consumo de drogas en el espacio público”*.

Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACIÓN DE PONENCIAS POSITIVAS.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA.

Se negó la PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AL TÍTULO radicada por la H.C DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA en votación nominal con el siguiente resultado:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-012
	VOTACIÓN COMISIONES	VERSIÓN: 05
		FECHA: 27-May-2019

PLENARIA ☐

COMISIÓN: ☒ SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

FECHA: 25- FEBRERO- 2025

PROPOSICIÓN: PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA TÍTULO HC DONKA ATNASSOVA

	NOMBRES	CONTESTARON			
		SI	NO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1	JESUS DAVID ARAQUE MEJIA		1		
2	ANDRES GIOVANNI BARRIOS BERNAL		2		
3	SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE		3		
4	DANIEL FELIPE BRICENO MONTES		4		
5	JUAN MANUEL DIAZ MARTINEZ		5		
6	ROCIO DUSSAN PEREZ		6		
7	EDISON JULIAN FORERO CASTELBLANCO	EXCUSA			
8	GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA	X			
9	ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ		7		
10	FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ		8		
11	ANDRES DARIO ONZAGA NINO		9		
12	JULIAN DAVID RODRIGUEZ SASTOQUE		10		
13	RUBEN DARIO TORRADO PACHECO	X			
14	JULIAN FELIPE TRIANA VARGAS	1			
15	JULIAN USCÁTEGUI PASTRANA		11		

OBSERVACIONES: Se negó en votación nominal con 11 votos por el NO y 1 por el SÍ la proposición sustitutiva al título presentada por la H.C Donka Atanassova.

DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO/ Subsecretario de Despacho

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se negó la PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AL TÍTULO radicada por el H.C JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS votación nominal con el siguiente resultado:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-F012
	VOTACIÓN COMISIONES	VERSIÓN: 05
		FECHA: 27-May-2019

PLENARIA ☐

COMISIÓN: ☒ SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

FECHA: 25- FEBRERO- 2025

PROPOSICIÓN: PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA TÍTULO HC JULIÁN TRIANA

NOMBRES	CONTESTARON			
	SI	NO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1 JESUS DAVID ARAQUE MEJIA		1		
2 ANDRES GIOVANNI BARRIOS BERNAL		2		
3 SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE	X	X		
4 DANIEL FELIPE BRICENO MONTES		3		
5 JUAN MANUEL DIAZ MARTINEZ		4		
6 ROCIO DUSSAN PEREZ		X		
7 EDISON JULIAN FORERO CASTELBLANCO	EXCUSA			
8 GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA	X			
9 ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ		5		
10 FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ		6		
11 ANDRES DARIO ONZAGA NINO		7		
12 JULIAN DAVID RODRIGUEZ SASTOQUE		8		
13 RUBEN DARIO TORRADO PACHECO	X			
14 JULIAN FELIPE TRIANA VARGAS	1			
15 JULIAN USCÁTEGUI PASTRANA		9		

OBSERVACIONES: Se negó en votación nominal con 9 votos por el NO y 1 por el SI la proposición sustitutiva al título presentada por el H.C Julián Triana.

DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO/ Subsecretario de Despacho

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del proyecto de acuerdo con la constancia del voto negativo del H.C JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS.

Se negó la PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AL ARTÍCULO 1 radicada por la H.C DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA en votación nominal con el siguiente resultado:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-F012
	VOTACIÓN COMISIONES	VERSIÓN: 05
		FECHA: 27-May-2019

PLENARIA ☐

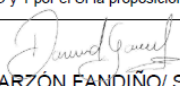
COMISIÓN: ☒ SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

FECHA: 25- FEBRERO- 2025

PROPOSICIÓN: PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA ART. 1 HC DONKA ATNASSOVA

NOMBRES	CONTESTARON			
	SI	NO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1 JESUS DAVID ARAQUE MEJIA		1		
2 ANDRES GIOVANNI BARRIOS BERNAL		2		
3 SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE	X	X		
4 DANIEL FELIPE BRICENO MONTES		3		
5 JUAN MANUEL DIAZ MARTINEZ		4		
6 ROCIO DUSSAN PEREZ	X	X		
7 EDISON JULIAN FORERO CASTELBLANCO	EXCUSA			
8 GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA	X			
9 ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ		5		
10 FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ		X		
11 ANDRES DARIO ONZAGA NINO		6		
12 JULIAN DAVID RODRIGUEZ SASTOQUE		7		
13 RUBEN DARIO TORRADO PACHECO	X			
14 JULIAN FELIPE TRIANA VARGAS	1			
15 JULIAN USCÁTEGUI PASTRANA		8		

OBSERVACIONES: Se negó en votación nominal con 11 votos por el NO y 1 por el SÍ la proposición sustitutiva al art. 1 presentada por la H.C Donka Atanassova.


 DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO/ Subsecretario de Despacho

Se negó la PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AL ARTÍCULO 1 radicada por el H.C JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS en votación nominal con el siguiente resultado:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

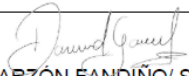
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-F012
	VOTACIÓN COMISIONES	VERSIÓN: 05
		FECHA: 27-May-2019

PLENARIA ☐
 COMISIÓN: ☒ SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO
 FECHA: 25- FEBRERO- 2025

PROPOSICIÓN: PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA ART. 1 HC JULIÁN TRIANA

NOMBRES	CONTESTARON			
	SI	NO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1 JESUS DAVID ARAQUE MEJIA		1		
2 ANDRES GIOVANNI BARRIOS BERNAL		2		
3 SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE	X	X		
4 DANIEL FELIPE BRICENO MONTES		3		
5 JUAN MANUEL DIAZ MARTINEZ		4		
6 ROCIO DUSSAN PEREZ		X		
7 EDISON JULIAN FORERO CASTELBLANCO	EXCUSA			
8 GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA	X	X		
9 ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ		5		
10 FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ	X	X		
11 ANDRES DARIO ONZAGA NINO		6		
12 JULIAN DAVID RODRIGUEZ SASTOQUE		7		
13 RUBEN DARIO TORRADO PACHECO	X			
14 JULIAN FELIPE TRIANA VARGAS	1			
15 JULIAN USCÁTEGUI PASTRANA		8		

OBSERVACIONES: Se negó en votación nominal con 8 votos por el NO y 1 por el SÍ la proposición sustitutiva al ART. 1 presentada por el H.C Julián Triana.


 DAVID ANTONIO GARZÓN FANDINO/ Subsecretario de Despacho

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 1 del proyecto de acuerdo con la constancia del voto negativo del H.C JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS.

Se aprobaron en votación ordinaria los ARTÍCULO 2 y 3 en bloque del proyecto de acuerdo con la constancia del voto negativo del H.C JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN Y DESEO QUE PASE A SEGUNDO DEBATE el proyecto de acuerdo 097 de 2025, con la constancia del voto negativo del H.C JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS.

El texto aprobado en primer debate es el siguiente:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 25 de febrero de 2025

PROYECTO DE ACUERDO 097 DE 2025

“Por el cual se establece señalización clara en los perímetros y zonas en los que no está permitido el consumo de drogas en el espacio público”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. - OBJETO. Establecer una señalización clara en los perímetros y zonas en los que no está permitido el consumo de drogas en el espacio público establecidas en el Decreto Distrital 825 de 2019 o normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen

ARTÍCULO 2. SEÑALIZACIÓN. Con base en el Decreto Distrital 825 de 2019 o las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, la Administración Distrital instalará una señalización clara y tangible sobre la prohibición de consumo de sustancias en el espacio público, en los lugares contemplados establecidos en las normas referidas anteriormente.

PARÁGRAFO: La instalación de dicha señalización se realizará de manera progresiva y con base en la disponibilidad presupuestal que se tenga, priorizando las instituciones educativas.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

No se dejaron constancias adicionales

7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

El subsecretario de despacho informa el estado del debate, dejando constancia de que se ratificó la votación y aprobación de los proyectos de acuerdo priorizado No. 077, 197 y 097 de 2025. Los proyectos de acuerdo 238 y 055 de 2025 quedan aplazados para una próxima sesión por solicitud de los autores.

8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

Inexistencia de compromisos de la Administración.

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022



H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL
Presidente



DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO
Subsecretario de Despacho

Elaboró: David Antonio Garzón Fandiño.